



## **EXTRACTO DEL ACTA**

### **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2025/14 (EXPT. JGL/2025/14)**

#### **1. Orden del día.**

#### **SECRETARÍA**

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2025/13. Aprobación del acta de la sesión de 28 de marzo de 2025.
- 2º Resoluciones judiciales/Expte. 15818/2021. Decreto dictado en el número de autos 375/2020 del Juzgado de lo Social Nº 4 de Sevilla (declarativa de derechos).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 10800/2019. Sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJA en Sevilla, dimanante del número de autos 258/2019 del Juzgado de lo Social Nº 7 de Sevilla (reclamación de cantidad).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 3807/2019. Sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJA en Sevilla, dimanante del número de autos 34/2019 del Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla (reclamación de cantidad y declarativa de derechos).

#### **ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO**

- 5º Urbanismo/Expte. 1787/2025. Autorización previa a la licencia para actuación extraordinaria consistente en la implantación de instalación solar fotovoltaica en parcela 26 del polígono 9, terrenos clasificados suelo rústico preservado por la ordenación urbanística por interés paisajístico: Admisión a trámite.
- 6º Urbanismo/Expte. 19662/2024. Recurso de reposición contra resolución de Concejal – Delegado 5024/2024, de 12 de noviembre, que acuerda la ineficacia de declaración responsable para utilización de almacén robotizado: Desestimación.
- 7º Urbanismo/Expte. 13509/2023. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con título habilitante en calle Fray José de León.
- 8º Urbanismo/Expte. 3190/2025. Estudio de Detalle de las manzanas MR-13-15-16 del sector SUO-8 "SUP-R3B Norte Virgen del Águila B: Aprobación Inicial.
- 9º Urbanismo/Expte. 9785/2024. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con la preceptiva licencia o título habilitante para ello en el viario público y en parcela en la calle Laguna Larga Seis.
- 10º Urbanismo/Expte. 3250/2023. Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana (ATU-MU) en el solar existente en C/ José Celestino Mutis nº 44: Aprobación inicial.
- 11º Urbanismo/Expte. 4502/2025. Resolución de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2025, sobre expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística nº 4352/2024, terreno ubicado en paraje Taboada, junto a la carretera Sevilla Utrera km 18: Desestimación.
- 12º Aperturas/Expte. 8615/2024. Imposición de sanción por el ejercicio de una actividad





- económica sin título habilitante para ello.
- 13º Aperturas/Expte. 13919/2024. Revocación de acuerdo anterior e imposición de sanción por infracción de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de establecimientos destinados a actividades de servicios.
- 14º Aperturas/Expte. 500/2025. Recurso de reposición contra la resolución de Concejal - Delegado 5771/2024, de 20 de diciembre, sobre calificación ambiental favorable para establecimiento de hostelería en pl. La Plazuela: Desestimación.
- 15º Aperturas/Expte. 5809/2024. Imposición de sanción por el ejercicio de una actividad económica sin título habilitante para ello.
- 16º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 15518/2024. Contrato de las obras de urbanización de la UE-18, Montecarmelo: Aprobación de expediente.
- 17º Hábitat Urbano/Expte. 6642/2023. Primera prórroga del contrato de obras de ejecución de la restitución, en tres lotes, de los pavimentos en los Acerados de la ciudad (Lote I: Distritos norte y centro-oeste): Aprobación.
- 18º Hábitat Urbano/Expte. 6688/2023. Primera prórroga del contrato de obras de Ejecución de la restitución, en tres lotes, de los pavimentos en los Acerados de la ciudad (Lote II: Distritos Sur y Este): Aprobación.
- 19º Hábitat Urbano/Expte 6689/2023. Primera prórroga del contrato de obras de ejecución de la restitución, en tres lotes, de los pavimentos en los Acerados de la ciudad (Lote III: Trabajos de bacheo y reasfaltado): Aprobación.
- 20º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 11207/2024. Contrato de suministro, en 7 lotes, de ocho vehículos para el parque móvil municipal: Adjudicación del lote 6.

## ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 21º Contratación/Expte. 4882/2024. Segunda y última prórroga del contrato de servicios de dirección jurídica y defensa procesal de los intereses del Ayuntamiento ante las órdenes jurisdiccionales civil, social y penal: Aprobación.
- 22º Policía Local/Expte. 18525/2024. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 23º Policía Local/Expte. 18499/2024. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 24º Policía Local/Expte. 18489/2024. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 25º Policía Local/Expte. 18439/2024. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 26º Policía Local/Expte. 18436/2024. Terminación de procedimiento sancionador por





- infracción de la Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 27º Policía Local/Expte. 18482/2024. Imposición de sanción por infracción de la Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 28º Policía Local/Expte. 18170/2024. imposición sanción por infracción de la Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 29º Policía Local/Expte. 17983/2024. Imposición de sanción por infracción de la Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 30º Policía Local/Expte. 18128/2024. Imposición de sanción por infracción de la Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 31º Policía Local/Expte. 1379/2025. Terminación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

## ÁREA DE IDENTIDAD

- 32º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 15728/2024. Contrato del servicio de elaboración del censo de instalaciones con amianto en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, con inclusión de un calendario que planifique su retirada: Aprobación de expediente.

## URGENCIAS

- 33º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 12185/2024. Rectificación de errores en pliego de prescripciones técnicas del contrato de suministro e instalación, en tres lotes, de mobiliario y equipamiento para nueva Casa de la Juventud.
- 34º Planificación Estratégica/Expte. 21373/2022. Segunda modificación del contrato de servicio de diseño e implantación de la Plataforma de Smart City de Alcalá de Guadaíra.

## 2. Acta de la sesión.

[...]

**5º URBANISMO/EXPTE. 1787/2025. AUTORIZACIÓN PREVIA A LA LICENCIA PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN PARCELA 26 DEL POLÍGONO 9, TERRENOS CLASIFICADOS SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA POR INTERÉS PAISAJÍSTICO: ADMISIÓN A TRÁMITE.-** Examinado el expediente que se tramita sobre admisión a trámite de la autorización previa a la licencia para actuación extraordinaria





consistente en la implantación de instalación solar fotovoltaica en parcela 26 del polígono 9, terrenos clasificados suelo rústico preservado por la ordenación urbanística por interés paisajístico, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Admitir a trámite la solicitud de autorización previa a la licencia para actuación extraordinaria consistente en la implantación de instalación solar fotovoltaica en parcela 26 del polígono 9, parcela con referencia catastral 41004A009000260000IH, fincas registrales 32589 y 13679, con la clasificación de suelo rústico preservado por la ordenación urbanística por interés paisajístico, conforme al Proyecto de Actuación presentado por la entidad Modus Solar Andalucía S.L. que consta en el expediente 1787/2025-URPA diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 6W9ZWTF4C53GRR653GQR2MFG para su validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Segundo.-** Someter el acuerdo de admisión a trámite y el Proyecto de Actuación a un período de información pública por plazo de 1 mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y portal web de este Ayuntamiento. En cumplimiento de los artículos 7.e la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en le sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

**Tercero.-** Conceder trámite de audiencia por plazo de 1 mes, a los titulares catastrales y registrales de terrenos colindantes que constan identificados en el expediente.

**Cuarto.-** Respecto a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados (Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla por lindar la finca con la vía pecuaria Ramal del Peromingo, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre las posible afecciones al dominio público hidráulico, Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por lindar la finca con la carretera A-8026 y la ejecución de acceso a las instalaciones, Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA) por estar parte de la instalación proyectada en zona de servidumbre aérea y Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte por posible afección de la implantación al yacimiento arqueológico no declarado BIC denominado ARQL\_132 "San Agustín"), se hace constar que no es necesario la concesión de trámite de audiencia por cuanto constan los correspondientes pronunciamientos favorables en el expediente de licencia de obras que se tramita en el expediente 10584/2024.

**Quinto.-** Con carácter previo a la la resolución de aprobación del procedimiento de autorización previa a la licencia y aprobación del Proyecto de Actuación, la entidad promotora deberá subsanar siguientes circunstancias:

1.- La actividad sujeta a autorización mediante el proyecto de actuación es la implantación del campo solar para la producción de energía eléctrica dentro del término municipal de Alcalá de Guadaíra. Por lo tanto, el documento para aprobación definitiva debe reducirse a tal objeto y extensión geográfica. Ello no implica que se pueda incorporar un apartado previo y somero que ponga en situación el objeto de la actuación.

2.- Apartado 2 "Objeto del proyecto de actuación"

Se hace referencia al articulado de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), derogada por la vigente Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de





Andalucía (LISTA). Las actuaciones extraordinarias en suelo rústico están reguladas en el art. 22 de la LISTA y la Sección 3ª del RGLTO LISTA.

Eliminar en este punto y en el resto del documento toda referencia a normativa no vigente.

Asimismo, nombrar la clase y categoría del suelo conforme a la vigente LISTA, esto es, “suelo rústico” y “preservado por la legislación urbanística por interés paisajístico” en vez de “suelo no urbanizable” y “protegido por interés Paisajístico”, respectivamente.

### 3.- Apartado 4.1 “Situación y emplazamiento”

El título correcto del apartado es “Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos objeto de cualificación”, acorde al art. 33.2 a) del RGLTO LISTA.

### 4.- Apartado 4.2 “Caracterización física y jurídica de los terrenos”

Cuantificar las superficies catastrales, registrales y la que queda vinculada (cualificada) a la implantación de campo solar.

### 5.- Apartado 4.3 “Características socioeconómicas de la actividad”

Se aportan datos del tipo de instalación y se justifica su alineación con las políticas de sostenibilidad y desarrollo de las energías renovables. Completar con datos del impacto económico de la inversión, como puede ser cuantía de la misma, estimación de puestos de trabajos que se prevé crear (directos e indirectos), etc.

### 6.- Apartado 4.5 “Plazos de inicio y terminación de las obras”

Los plazos de inicio y terminación de obras, así como la duración de cada una de las fases de la misma se recomienda que se establezcan de manera relativa a un hito verificable (concesión de licencia de obras, etc.) y no establecerse en fechas absolutas (mes/año), como así aparece en el cronograma incorporado en el documento.

Parece que el concepto de fase que se utiliza no responde al concepto clásico del mismo; esto es, la construcción de una primera fase completamente funcional y que se amplía en fases sucesivas a ejecutar posteriormente con sus respectivas licencias urbanísticas. Tal y como está planteado el documento, las fases más bien parecen responder a unidades homogéneas de obra que se agrupan para su programación temporal; a excepción de los accesos desde la A-8026 (“Fase 1”), el resto de las fases (2, 3 y 4) se ejecutan simultáneamente para poner en marcha la instalación fotovoltaica al completo en producción y cuya ejecución seguramente vendrá reflejada en un proyecto único y para el que se solicitará licencia única. Debe ser objeto de aclaración.

### 7.- Apartado 5.1 “Interés Público o Social. Incompatibilidad de la actuación en suelo urbano”

Conforme al art. 22 de la LISTA, tienen carácter extraordinario “usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano”.

En este sentido, el art. 30 del RGLISTA en su punto 2 establece los requisitos que han de cumplir los usos para ser considerados actuaciones de interés público y social, no encontrándose estas instalaciones entre ellos, el Proyecto de Actuación deberá justificar, la incompatibilidad de su localización en suelo urbano y su necesidad de emplazamiento en rústico, entre otras, por el tamaño de la instalación.





8.- Apartado 5.2 “Procedencia o necesidad de la implantación en suelo rústico y justificación de la ubicación concreta propuesta”

Se debe justificar la ubicación concreta propuesta dentro del suelo rústico del término municipal.

La ley 7/94 de protección ambiental, fue derogada por la ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

9.- Apartado 5.3. “Compatibilidad con el régimen de la actuación con el régimen del suelo rural

El promotor de las actuaciones asumirá en el proyecto de actuación, el compromiso de implantar una pantalla vegetal perimetral que minimice el impacto de las instalaciones, en aplicación de la letra e) del artículo 120.9.

10.- Apartado 5.4. “Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial afectadas”

El art. 56.1 de la Ley la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía fue modificado por Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía. Tal modificación establece que la zona de no edificación “...consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por las aristas exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas a las citadas aristas y a una distancia de cincuenta metros en las vías de gran capacidad y de veinticinco metros en el resto de las carreteras, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas”.

11.- Apartado 5.5. “Viabilidad económica-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 a) de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, “Las actuaciones tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior al plazo de amortización de las inversiones previstas para su materialización”.

Asimismo, la letra b) del citado art. 12.1 establece que “Deberá acreditar el abono de una prestación patrimonial de carácter público no tributario por el uso temporal del suelo rústico”.

Para él cálculo de la prestación patrimonial, es necesario que se aporte el importe total de la inversión prevista para la materialización de la actuación objeto, excluido el importe correspondiente al valor y los costes asociados a la maquinaria y equipos que se requieran para la implantación efectiva o para el funcionamiento de las citadas instalaciones, sean o no parte integrante de las mismas, considerándose como tales, exclusivamente, el importe correspondiente a módulos fotovoltaicos e inversores. El total de la inversión comprenderá, al menos, el presupuesto de ejecución material incrementado con los porcentajes del 13% y 6% en concepto de gastos generales y beneficio industrial -referidos en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 131.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas- y los honorarios profesionales (5% sobre PEM), ambos IVA excluido.

12.- Se detecta que la implantación del campo solar ocupa un camino público existente en la parcela objeto de actuación.

Entre las obligaciones asumidas por el promotor, se recogerá el compromiso del desvío





del camino usurpado en los términos recogidos en el plano registrado en este Exmo. Ayuntamiento con el número 2024-E-RE-31493.

### 13.- Cartografía

En general, sólo son necesarios aquellos planos que permitan la definición y comprobación de los parámetros y determinaciones urbanísticas aplicables a la parcela objeto de la implantación del campo solar, dentro del término municipal de Alcalá de Guadaíra. No son necesarios los planos de definición de la línea de evacuación o la subestación, al no ser objeto del proyecto de actuación.

- Plano 02 "Planta solar fotovoltaica. Plano de emplazamiento/catastral". Debe recoger sólo la parcela objeto de actuación situada dentro del término municipal de Alcalá de Guadaíra (lo que se hará extensivo al resto de la cartografía), delimitando claramente el área objeto de cualificación.

Se incluirá cuadro de superficies catastrales, registrales de la parcela y la superficie vinculada (cualificada) a la instalación de generación de energía solar.

- En el plano 03 "Planta solar fotovoltaica. Implantación". Se acotarán claramente las distancias a carreteras, caminos, arroyos, coladas etc, así como la distancia a los linderos de cada una de los elementos que componen el campo solar, a fin de justificar el cumplimiento del artículo 120 de cada una de las edificaciones o instalaciones.

Señalar que la distribución de placas solares en el plano tiene carácter indicativo, correspondiendo al proyecto de construcción, la definición final de configuración de la planta solar.

- Incorporar a la cartografía el plano sobre el desvío del camino previsto, presentado en este Excmo. Ayuntamiento con número de registro 2024-E-RE-31493.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad promotora del Proyecto de Actuación.

### **6º URBANISMO/EXPTE. 19662/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE CONCEJAL – DELEGADO 5024/2024, DE 12 DE NOVIEMBRE, QUE ACUERDA LA INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA UTILIZACIÓN DE ALMACÉN ROBOTIZADO: DESESTIMACIÓN.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **7º URBANISMO/EXPTE. 13509/2023. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON TÍTULO HABILITANTE EN CALLE FRAY JOSÉ DE LEÓN.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **8º URBANISMO/EXPTE. 3190/2025. ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS MR-13-15-16 DEL SECTOR SUO-8 "SUP-R3B NORTE VIRGEN DEL ÁGUILA B:**





## **APROBACIÓN INICIAL.-**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las manzanas MR-13, MR-15 y MR-16 del SUO-8 "SUP-R3B Norte Virgen del Águila", conforme al documento promovido por la entidad NEW BUILDINGS 2020 S.L.U., diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 75AT69QCKY7W3EKNGFHPFCAJG para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Segundo.-** Someter este acuerdo a un trámite de información pública por período de veinte días mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. En cumplimiento de los artículos 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en la sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad promotora del Estudio de Detalle y a la entidad propietaria registral y catastral de los terrenos del ámbito, requiriendo a la primera para que presente un nuevo documento que subsane las siguientes deficiencias respecto de la documentación gráfica\*\*:\*\*

- Plano I5. La escala gráfica no se corresponde con la del plano. Corregir o dibujar el plano sin escala, pues ésta no es determinante para la información que contiene.

- Plano I6. Eliminar este plano, tal y como se solicitó en el escrito de subsanación de deficiencias de 17/03/2025. Su contenido no influye en el objeto del ED y puede ocurrir que por una modificación posterior del faseado, el plano quede obsoleto.

- Índice de planos. Actualizar y corregir. Hay planos cuya designación no coincide con la reflejada en su carátula.

- Corregir la errata existente en la designación de la sociedad promotora contenida en las carátulas de los planos. Consta NEW BUILDINGS 2020 S.L., cuando en la Memoria consta NEW BUILDINGS 2020 S.L.U.

**Cuarto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

## **9º URBANISMO/EXPTE. 9785/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LA PRECEPTIVA LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN EL VIARIO PÚBLICO Y EN PARCELA EN LA CALLE LAGUNA LARGA SEIS.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **10º URBANISMO/EXPTE. 3250/2023. ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MEJORA URBANA (ATU-MU) EN EL SOLAR EXISTENTE EN C/ JOSÉ CELESTINO MUTIS Nº 44: APROBACIÓN INICIAL.-**





Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana (ATU-MU) en el solar existente en C/ José Celestino Mutis nº 44, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana (ATU-MU) en el solar existente en C/ José Celestino Mutis nº 44 promovido por Cristóbal Andrade Romero, conforme al documento presentado el 6 de febrero de 2025 diligenciado con código seguro de verificación 667ZDDMXXJK2E5CZ6XWF2WAPR para validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Segundo.-** Acordar, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la suspensión por un plazo máximo de tres años del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del Estudio de Ordenación. La suspensión acordada se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística. El acuerdo de suspensión no impedirá que puedan concederse licencias o autorizaciones basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que sean conformes con las determinaciones del instrumento de ordenación urbanística en tramitación.

**Tercero.-** Someter el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Ordenación y de suspensión del del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas a un trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia sito en la sede electrónica municipal (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>). En el Portal de Transparencia se publicará también el documento del Estudio de Ordenación.

**Cuarto.-** Conceder trámite de audiencia por plazo de veinte días al propietario registral y catastral de suelo incluido en el ámbito, coincidente con el promotor del Estudio de Ordenación.

**Quinto.-** Conceder trámite de audiencia por plazo de veinte días a las Delegaciones Territoriales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de minas, energía y patrimonio, en cumplimiento del artículo 104.4.b del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**Sexto.-** Solicitar informe a la Delegación territorial de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, adjuntándole un ejemplar del Estudio de Ordenación y copia del expediente administrativo completo debidamente diligenciado.

**Séptimo.-** Solicitar el Informe de Telecomunicaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (artículo 50.3 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones).

**Octavo.-** Formular consulta a las compañías suministradoras Emasesa y Endesa respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, adjuntando un ejemplar del Estudio de Ordenación.

**Noveno.-** Requerir al promotor del Estudio de Ordenación, para que, con carácter previo a la aprobación definitiva, presente nuevo documento completo que incorpore el condicionado que, en su caso, resulte de los informes sectoriales y subsane las siguientes circunstancias:





1.- Página 11, existe un error en las superficies de zona verde y viario resultante del EO, corregir.

2.- Página 44, la programación de las actuaciones debe concretar el plazo de ejecución de la edificación.

3.- Página 54. En el apartado “Compromisos” se debe añadir que la cesión unilateral, voluntaria y gratuita al Ayuntamiento de la superficie de 243,50 m<sup>2</sup>s destinados a viario de la registral 43.986 debe realizarse antes de la licencia de obra.

4.- Conforme a lo establecido en el artículo 90.2 del Reglamento, por remisión del artículo 92.2, se deberá justificar si la actuación, una vez ejecutada completamente, constituirá por sí misma una zona de suelo urbano o se integrará en alguna de las existentes, en función de sus características y superficie, conforme a lo establecido en el artículo 78.2.a. del Reglamento.

Dada sus características, que no difieren sustancialmente de las existentes en la zona 10 “Ensanche Este”, lo adecuado sería integrarse en la misma sin modificar, por tanto el Plano OE.04.3 sobre “Ordenación Estructural: Zonas del Suelo Urbano” del PGOU.

En todo caso, el EO debe pronunciarse sobre dicha circunstancia.

5.- En relación a la cartografía:

- Conforme al art. 85.1.c) debe contemplar dos apartados, distinguiendo entre cartografía de información y cartografía de ordenación.

- Plano 2.2 y 4.2, calificar el solar en calle Cañaño como SIPS.

- Plano 7.2, donde dice “Equipamiento recolocación 687 m<sup>2</sup>”, debería decir “SIPS 750 m<sup>2</sup>”

6.- El expediente se ha de completar al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.ter.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: “Cuando una alteración de la ordenación urbanística, que no se efectúe en el marco de un ejercicio pleno de la potestad de ordenación, incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia”.

De este modo, resultando del EO que se produce un incremento de edificabilidad y densidad, es preceptivo que conste en el expediente con carácter previo a su aprobación definitiva, la identidad de los titulares mediante certificación registral referida a las fincas afectas a la modificación que alcance las inscripciones de los últimos 5 años a su iniciación, es decir, de los 5 años anteriores a la fecha de aprobación inicial.

7.- Igualmente, antes de la aprobación definitiva debe acreditarse la publicación en el BOJA del Informe Ambiental Estratégico favorable de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2024.

**11º URBANISMO/EXPTE. 4502/2025. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**





**DE 7 DE FEBRERO DE 2025, SOBRE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 4352/2024, TERRENO UBICADO EN PARAJE TABOADA, JUNTO A LA CARRETERA SEVILLA UTRERA KM 18: DESESTIMACIÓN.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**12º APERTURAS/EXPTE. 8615/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**13º APERTURAS/EXPTE. 13919/2024. REVOCACIÓN DE ACUERDO ANTERIOR E IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE SERVICIOS.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**14º APERTURAS/EXPTE. 500/2025. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE CONCEJAL - DELEGADO 5771/2024, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA EN PL. LA PLAZUELA: DESESTIMACIÓN.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**15º APERTURAS/EXPTE. 5809/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**16º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 15518/2024. CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UE-18, MONTECARMELO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación de las obras de urbanización de la UE-18, Montecarmelo, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º





15518/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de urbanización de la UE-18 ("Montecarmelo"), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º AWZGLFYCDNLDAT9CTTJG7FTA3, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Carlos de Miguel Rodríguez, Arquitecto colegiado n.º 4009 del COAS, como Director facultativo de la obra.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**17º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 6642/2023. PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA RESTITUCIÓN, EN TRES LOTES, DE LOS PAVIMENTOS EN LOS ACERADOS DE LA CIUDAD (LOTE I: DISTRITOS NORTE Y CENTRO-OESTE): APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la primera prórroga del contrato de obras de ejecución de la restitución, en tres lotes, de los pavimentos en los Acerados de la ciudad (Lote I: Distritos norte y centro-oeste), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la primera prórroga del contrato de obras de *"Ejecución de la restitución, en tres lotes, de los pavimentos en los Acerados de la ciudad, comprendiendo modificación y actuaciones extraordinarias de los elementos que conforman la vía pública,* y





*bacheo o repavimentación de calzadas*”, (Lote I: Distritos norte y centro-oeste), suscrito con la empresa ALCALÁ-GINO, S.L., que inició su ejecución el día 9 de mayo de 2023 con la firma del acta de comprobación del replanteo y cuya prórroga comprenderá un periodo de tiempo indispensable para la tramitación y formalización de otro contrato con el mismo objeto, sin que en ningún caso puede superarse la duración máxima de 2 años prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, computando el inicio de la prórroga desde el día 9 de mayo de 2025.

**Segundo.-** Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo, que en principio sería el correspondiente a dos ejercicios con la salvedad establecida en el apartado primero.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Tesorería y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

**18º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 6688/2023. PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA RESTITUCIÓN, EN TRES LOTES, DE LOS PAVIMENTOS EN LOS ACERADOS DE LA CIUDAD (LOTE II: DISTRITOS SUR Y ESTE): APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la primera prórroga del contrato de obras de Ejecución de la restitución, en tres lotes, de los pavimentos en los acerados de la ciudad (Lote II: Distritos Sur y Este), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la primera prórroga del contrato de obras de “Ejecución de la restitución, en tres lotes, de los pavimentos en los acerados de la ciudad, comprendiendo modificación y actuaciones extraordinarias de los elementos que conforman la vía pública, y bacheo o repavimentación de calzadas”, (Lote II: Distritos Sur y Este), suscrito con la empresa REFORMA Y CONSTRUCCIONES ROQUE, S.L., que inició su ejecución el día 9 de mayo de 2023 con la firma del acta de comprobación del replanteo y cuya prórroga comprenderá un periodo de tiempo indispensable para la tramitación y formalización de otro contrato con el mismo objeto, sin que en ningún caso puede superarse la duración máxima de 2 años prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, computando el inicio de la prórroga desde el día 9 de mayo de 2025.

**Segundo.-** Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo, que en principio sería el correspondiente a dos ejercicios con la salvedad establecida en el apartado primero.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Tesorería y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

**Cuarto.-** Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia Municipal.

**19º HÁBITAT URBANO/EXPTE 6689/2023. PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA RESTITUCIÓN, EN TRES LOTES, DE LOS PAVIMENTOS EN LOS ACERADOS DE LA CIUDAD (LOTE III: TRABAJOS DE BACHEO Y REASFALTADO): APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la





primera prórroga del contrato de obras de ejecución de la restitución, en tres lotes, de los pavimentos en los Acerados de la ciudad (Lote III: Trabajos de bacheo y reasfaltado), y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la primera prórroga del contrato de obras de “Ejecución de la restitución, en tres lotes, de los pavimentos en los Acerados de la ciudad, comprendiendo modificación y actuaciones extraordinarias de los elementos que conforman la vía pública, y bacheo o repavimentación de calzadas”, (Lote III: Trabajos de bacheo y reasfaltado), suscrito con la empresa MARTIN CASILLAS, S.L.U., que inició su ejecución el día 9 de mayo de 2023 con la firma del acta de comprobación del replanteo y cuya prórroga comprenderá un periodo de tiempo indispensable para la tramitación y formalización de otro contrato con el mismo objeto, sin que en ningún caso puede superarse la duración máxima de 2 años prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, computando el inicio de la prórroga desde el día 9 de mayo de 2025.

**Segundo.-** Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo, que en principio sería el correspondiente a dos ejercicios con la salvedad establecida en el apartado primero.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Tesorería y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

**20º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXpte. 11207/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO, EN 7 LOTES, DE OCHO VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL: ADJUDICACIÓN DEL LOTE 6.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el lote 6 del contrato de suministro, en 7 lotes, de ocho vehículos para el parque móvil municipal, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio al lote 6 (suministro de un vehículo tipo camión con plataforma aérea telescópica para el Servicio de Alumbrado Público) del contrato.

**Segundo.-** Adjudicar el lote 6 (suministro de un vehículo tipo camión con plataforma aérea telescópica para el Servicio de Alumbrado Público) del contrato de suministro, en 7 lotes, de ocho vehículos para el parque móvil municipal (C-2024/068) (expte. 11207/2024), a Metalúrgica Andaluza de Maquinaria de Obras Públicas SLU, por un precio de 65.900,00 € IVA excluido (79.739,00 € IVA incluido), incluyendo, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada: la ampliación del plazo de garantía en 2 años adicionales, el servicio de mantenimiento preventivo durante 1 año, la reducción del plazo de entrega en 4 semanas y la contratación del seguro frente a terceros a favor del Ayuntamiento durante el primer año desde la entrega del vehículo.

**Tercero.-** Comprometer el gasto derivado de la contratación de este lote reajustando la anualidad de gasto aprobado de la siguiente forma:

Lote	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe aprobado (anualidad 2024)	Importe comprometido (anualidad 2025)
------	------------------------	-------------------	-----------------------------------	---------------------------------------





Lote 6. Alumbrado público	20405/1651/62400 Adquisición de camiones para Alumbrado público	2024.1.624.0010 Adquisición de elementos de transportes para los servicios municipales	80.000 €	79.739,00 €
------------------------------	--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-------------

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario\*,\* requiriéndole para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Sexto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a María Reyes Martín Carrero como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público: lote 6	Metalúrgica Andaluza de Maquinaria de Obras Públicas S.L.U.	B18518928	53,38 €

**Séptimo.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Octavo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas;
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y
- Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos





meses, contados a partir de la citada publicación.

**21º CONTRATACIÓN/EXPTE. 4882/2024. SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN JURÍDICA Y DEFENSA PROCESAL DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO ANTE LAS ÓRDENES JURISDICCIONALES CIVIL, SOCIAL Y PENAL: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicios de dirección jurídica y defensa procesal de los intereses del Ayuntamiento ante las órdenes jurisdiccionales civil, social y penal, y **resultando:**

[...] se propone a dicho órgano la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicios de dirección jurídica y defensa procesal de los intereses del Ayuntamiento ante las órdenes jurisdiccionales civil, social y penal, suscrito con BUFETE RAMOS SÚAREZ el día 28 de junio de 2022, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 1 de julio de 2025, fijándose un precio de 27.552,00€ IVA excluido ( 33.337,92 € IVA incluido) por el citado periodo completo de prórroga.

**Segundo.-** Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato, José Antonio Bonilla Ruiz y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

**22º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18525/2024. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**23º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18499/2024. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**24º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18489/2024. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DE LOS**





## **MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **25º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18439/2024. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **26º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18436/2024. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **27º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18482/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **28º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18170/2024. IMPOSICIÓN SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **29º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 17983/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su





contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**30º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18128/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**31º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 1379/2025. TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY 7/2006 SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.-**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**32º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 15728/2024. CONTRATO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL CENSO DE INSTALACIONES CON AMIANTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, CON INCLUSIÓN DE UN CALENDARIO QUE PLANIFIQUE SU RETIRADA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-**

Examinado el expediente de contratación del servicio de elaboración del censo de instalaciones con amianto en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, con inclusión de un calendario que planifique su retirada, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 15728/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de elaboración del censo de instalaciones con amianto en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, con inclusión de un calendario que planifique su retirada (C-2025/015), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 15728/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 7R3XLW6ANL53RATS54EXD3CM5 (PCAP) y n.º 59M74RCSFQJS3YC2TFK5KK7AP (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación.





**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola municipal.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**ASUNTOS URGENTES.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia de los siguientes asuntos, con la motivación que igualmente se indica:

**33º** Expediente 12185/2024 sobre rectificación de errores en pliego de prescripciones técnicas del contrato de suministro e instalación, en tres lotes, de mobiliario y equipamiento para nueva Casa de la Juventud.

La concejalía-delegada de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El expediente arriba indicado fue incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, el contrato de suministro e instalación, en 3 lotes, de mobiliario y equipamiento para nueva Casa de la Juventud (C-2024/076).*

*La propuesta de aprobación del expediente no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 4 de abril de 2025 por la Junta de Gobierno Local, debido a que los errores detectados cuya corrección se pretende han sido detectados con posterioridad a la firma de la relación de expedientes conclusos por el secretario municipal.*

*No obstante, se aprecian razones de interés público concretas que exigen la inclusión de la propuesta de acuerdo en el orden del día de la citada sesión, basadas en que el acuerdo debe adoptarse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, por aplicación del art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento*





Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación conforme a lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La finalización del plazo de presentación de proposiciones se producirá el próximo 11 de abril de 2025, resultando preciso que los potenciales licitadores tengan conocimiento tanto de la corrección de los errores detectados en el pliego de prescripciones técnicas como de la ampliación del plazo acordada para evitar posibles confusiones que puedan producirse. En este sentido, el acuerdo perdería toda su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

**33º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 12185/2024. RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN TRES LOTES, DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA NUEVA CASA DE LA JUVENTUD.-** Examinado el expediente que se tramita sobre rectificación de errores en pliego de prescripciones técnicas del contrato de suministro e instalación, en tres lotes, de mobiliario y equipamiento para nueva Casa de la Juventud, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Rectificar el error advertido en el apartado 4.2.8 (“*estanterías metálicas de almacenaje*”) del pliego de prescripciones técnicas particulares aprobado junto con el expediente n.º 12185/2024, ref. C-2024/076, de manera que donde dice:

«Reunirá las siguientes características:

- Dimensiones 200 x 150 x 450 aproximadas.
- Estanterías con perfil metálico, 600 kg mínimo por bandeja con carga uniformemente repartida sin tornillos.
- [...]»

Debe decir:

«Reunirá las siguientes características:

- Dimensiones 175 cm (alto) x 90 cm (ancho) x 40 cm (profundidad) aproximadas.
- Estanterías con perfil metálico, aproximadamente de 300 kg mínimo por bandeja y 1200 kg de carga total en su conjunto con carga uniformemente repartida, sin tornillos.
- [...]»

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat





Urbano y Equipamientos Municipales, al responsable municipal de la ejecución del contrato, a la Intervención y Tesorería Municipal y al Servicio de Contratación.

**Tercero.-** Publicar nuevo anuncio en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público ampliando el plazo de presentación de proposiciones hasta las 23:59 horas del día 18 de abril de 2025 para que los licitadores interesados presenten ofertas acordes con la corrección efectuada del pliego de prescripciones técnicas particulares, que en su caso se entenderá que sustituyen a las que eventualmente hubieran podido ya presentar. De haber formulado ya oferta y no presentar nueva proposición en el plazo indicado, se entenderá que el licitador afectado se ratifica en la primera.

A estos efectos, contra la rectificación de errores adoptada en el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**34º** Expediente 21373/2022 sobre segunda modificación del contrato de servicio de diseño e implantación de la Plataforma de Smart City de Alcalá de Guadaíra.

La concejalía-delegada de Urbanismo y Planificación Estratégica fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“Se propone incluir por urgencia en los asuntos a tratar en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local la propuesta sobre 2ª modificación del contrato de servicio de diseño e implantación de la Plataforma de Smart City de Alcalá de Guadaíra.*

*El motivo por el que debe ser incluido con carácter urgente, es que la última fecha de finalización del contrato fue el 31 de diciembre de 2024, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2024. Resulta necesario, por tanto, actualizar el plazo de vigencia del contrato con carácter retroactivo desde el 31 de diciembre de 2024, y hasta el 30 de septiembre de 2025. Dicha actualización debe ser inmediata para dar cobertura a las actuaciones en ejecución.*

*La modificación del contrato, por su parte, está justificada en el informe del responsable del contrato, siendo necesaria su aprobación para su inmediata ejecución, debiendo resultar amparada por la actualización del plazo del contrato, al objeto de dar cumplimiento a la programación de la estrategia DUSI (EDUSI\_OT2LA1C03) cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*Se deja constancia de que el expediente fue culminado el 2 de abril de 2025 por la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica en el plazo habilitado para la inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno Local a celebrar el 4 de abril de 2025, habiéndose fiscalizado por el Interventor el día 3 de abril.”*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:





**34º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 21373/2022. SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SMART CITY DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.-** Examinado el expediente que se tramita sobre segunda modificación del contrato de servicio de diseño e implantación de la Plataforma de Smart City de Alcalá de Guadaíra, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Modificar el contrato administrativo de prestación del servicio de diseño e implantación de la Plataforma de Smart City de Alcalá de Guadaíra (ADG Smart City), su puesta en marcha para su correcta explotación y el adecuado uso por parte de los diferentes perfiles designados por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, considerando las modificaciones no sustanciales, conforme lo dispuesto en el informe técnico del responsable del contrato, de fecha 1 de abril de 2025, incrementando el precio en 62.100 €, IVA excluido (75.141 € IVA incluido).

**Segundo.-** Aprobar y comprometer el gasto derivado de la presente modificación por importe de 75.141 €, con cargo a la partida presupuestaria 20303/4922/64100 (Programas Informáticos de Plataforma de ciudad inteligente y sus servicios asociados) y proyecto de gasto 2024.4.492.0010 (Diseño e implantación de la plataforma ADG Smart City para diversos servicios municipales) en el ejercicio 2025.

**Tercero.-** Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato indicado en el acuerdo anterior en 9 meses, finalizando el mismo el día 30 de septiembre de 2025, atribuyendo a este acuerdo efectos retroactivos desde el 31 de diciembre de 2024.

**Cuarto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 LCSP, publicar un anuncio de modificación en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el perfil de contratante municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 5 días desde la adopción del acuerdo del órgano de contratación, con indicación de los recursos procedentes, así como los informes obrantes en el expediente y las alegaciones que pueda formular el contratista.

**Quinto.-** Notificar el acuerdo de modificación del contrato al referido contratista, requiriéndole para que: a) en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de modificación del contrato, proceda a reajustar la garantía definitiva constituida, incrementando la misma en 3.105 € por cualquiera de los medios establecidos en el art. 108.1 LCSP; y b) una vez reajustada la garantía definitiva constituida, proceda a suscribir un anexo al contrato inicial en el plazo máximo de 15 hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de modificación.

**Sexto.-** Insertar anuncio relativo al presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Séptimo.-** Comunicar la modificación aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.2 de la LCSP.

**Octavo.-** Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Intervención Municipal, a la Tesorería municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable del contrato.

**Noveno.-** Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

***Documento firmado electrónicamente***

